



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante con facultad para recibir, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., y en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** promovido por la **COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO COINVERSIONES LTDA** contra **LEONARDO IVAN OÑATE LOPEZ Y SEBASTIAN EDUARDO OÑATE LOPEZ**.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar el levantamiento de medidas cautelares practicadas hasta tanto no se decida la petición de acumulación de demanda.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante y a su apoderado para que allegue al juzgado el original del título base de la presente ejecución, a fin de proceder a su entrega a favor de la pasiva, advirtiéndolo que deberá informar el nombre del deudor que canceló la obligación aquí ejecutada.

CUARTO: En su oportunidad se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.118 del 01 de octubre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00457-00

Código de verificación:
27f257c9455d93323ad46309da4002c489dd1253915fc000e189d2aef34deea
Documento generado en 30/09/2021 02:54:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>